



## TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD

*Todo menor de edad, de 2 años en adelante, deberá pagar su respectivo Tiquete de viaje y ocupar puesto. Los menores de catorce (14) años deben viajar acompañados de un adulto responsable, presentando los documentos de identidad correspondientes*

*Los niños mayores de catorce (14) años y menores de diez y ocho (18) años podrán viajar solos con autorización de uno de sus padres o acudiente, quienes deberán suscribir el correspondiente permiso y portar el Registro Civil de Nacimiento del menor o el documento de identidad correspondiente, así mismo, diligenciar el formato de transporte de menores que suministra la empresa, junto con la copia de cédula del padre o acudiente. Al momento de la entrega del menor, la persona registrada en el formato deberá presentar documento de identidad que lo identifique.*

- 1. Se entenderá por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años (Artículo 3 de la Ley 1098 de 2006 – Código de infancia y Adolescencia).*
- 2. Los menores de edad deben portar su documento de identidad de acuerdo con su edad:*
  - De 0 a 7 años: Registro Civil de Nacimiento.*
  - De 7 a 17 años: Tarjeta de Identidad, NUIP (Número Único de Identificación Personal) o pasaporte.*
- 3. Los menores de edad no podrán ocupar asientos en la fila siguiente al conductor; en cualquier servicio corresponde a los asientos 1, 2, 3 y 4. Tampoco podrán ocupar los asientos de la primera fila del segundo piso de los servicios Doble Piso y Doble Piso Más; lo que corresponde a los asientos 13, 14, 15 y 16.*
- 4. Los niños de brazos (de 0 a 2 años) viajan sin ocupar asiento, en el cuidado o supervisión de sus padres o un adulto responsable. Solo se permitirá un niño o niña en brazos por adulto. En los casos que el pasajero se presente con dos niños o niñas de 0 a 2 años, irá en brazos quien tenga la menor edad y el de mayor edad, aún si no supera los 2 años deberá pagar tiquete y ocupar asiento individual; se asignará un asiento junto a sus padres o el adulto responsable autorizado por el padre, la madre o tutor legal, según disponibilidad.*
- 5. Todo menor de edad a partir de los 3 años deberá ocupar un asiento individual, pagar tiquete y viajar con el padre, la madre, tutor legal o un adulto responsable autorizado por el padre, la madre o tutor legal.*



# Flota Sugamuxi

Su seguridad y felicidad son nuestro compromiso. S.A.

NIT: 891.800.075-8



6. Los menores de edad entre los 3 años y menos de 14 años no podrán viajar sin el cuidado o supervisión de sus padres o un adulto responsable autorizado por el padre, la madre o tutor legal.
7. Podrán viajar sin la compañía o supervisión de sus padres o un adulto responsable los menores de edad entre los 14 y 17 años, para ello se deberá presentar debidamente diligenciado el formato de AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MENOR DE EDAD SIN ACOMPAÑANTE, el cual podrá ser solicitado en nuestras oficinas a nivel nacional o descargado en nuestra página <https://flotasugamuxisa.com.co/condiciones-de-transporte/>. El formato deberá ser entregado en la agencia, con los siguientes anexos.
  - Copia del documento del padre, madre o tutor legal que autoriza.
  - Copia del documento de identidad del mayor de edad autorizado a viajar con el menor de edad.
  - Copia del registro civil de nacimiento del menor de edad.
  - Copia de la tarjeta de identidad o pasaporte del menor de edad
  - Copia de la sentencia Judicial (tutor legal)
8. Sera responsabilidad de quien firma el formato de autorización, la persona por él designada para recoger el menor de edad en el lugar de destino con copia del documento de identidad. Para ello se deberá indicar nombre completo, número de identificación y teléfono de contacto. En caso de no presentarse la persona autorizada el menor será puesto a disposición de las autoridades competentes.
9. Las autorizaciones para el transporte de menores de edad sin acompañante serán válidas por un (1) solo viaje.
10. Todo menor de edad que viaje solo o acompañado ya sea de su madre, padre o tutor legal u otra persona autorizada deberá portar (siempre que viaje) el formato AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE MENORES.
11. En los casos que el menor de edad presente PCD (Persona en condición de discapacidad) es necesario que el padre, la madre, tutor, o adulto responsable autorizado por el padre, la madre o tutor, informe al menor el contenido del tiquete para que el menor comprenda de manera clara la información allí suscrita.
12. Sera responsabilidad de quien firma el formato de autorización diligenciar si el menor de edad presenta PCD (Persona en Condición de Discapacidad).



# Flota Sugamuxi

Su seguridad y felicidad son nuestro compromiso. S.A.

NIT: 891.800.075-8



13. *menor de edad que presente PCD (Persona en Condición de Discapacidad) debe viajar siempre en compañía de su padre, madre, tutor legal o de un adulto responsable autorizado por su padre, madre, o tutor legal.*

